



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SUBSANACIÓN O MEJORA DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Con fecha 10 de diciembre de 2024, (BORM nº 289 de 14-12-2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS REALIZADAS POR PRODUCTORAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. *“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución...”*.

Con fecha 14 de enero de 2025 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. El artículo 9 de la citada convocatoria establece que la unidad funcional de Promoción Cultural directamente dependiente de la Dirección General del ICA será el órgano instructor, por lo que habiendo sido revisadas las formuladas por éste, y habiendo advertido la necesidad de subsanación en las solicitudes indicadas en el Anexo de esta resolución, esta Dirección General

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Abrir un plazo de subsanación de **DIEZ DÍAS** de las solicitudes que lo precisan y que figuran en el ANEXO I. Las subsanaciones se remitirán a través del mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes, **4310 “Ayudas en Régimen de Concurrencia Competitiva, para la Promoción y Comercialización de Producciones Cinematográficas realizadas por Productores de la Región de Murcia”** en la [sede.carm.es](https://sede.carm.es) accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora.**



Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno contra la presente resolución.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA ([www.icarm.es/convocatorias](http://www.icarm.es/convocatorias)). Esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia

(fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES  
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

22/01/2025 13:47:29

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0d60413-d88f-dc1c1-e91b-4050569b34e7





### ANEXO I

Nº EXP	SOLICITANTE	NIF	OBRA AUDIOVISUAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
APC_02	IMAGIA VIDEO INFOGRAFIA SL	B30533087	LOS ANDES DE NORTE A SUR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo I Solicitud con los importes correctos (el art 5.4. de la resolución de convocatoria establece que la cuantía máxima a aportar por el ICA no excederá del 50% del coste total del proyecto de promoción sin IVA)</li> <li>• Revisión del presupuesto, en su caso</li> <li>• Certificado de nacionalidad expedido por el ICAA (envío separado)</li> </ul>
APC_03	LA CAJA DE EXPRESIONES SL	B73802621	THE BOOK	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo I Solicitud con los importes correctos (el art 5.4. de la resolución de convocatoria establece que la cuantía máxima a aportar por el ICA no excederá del 50% del coste total del proyecto de promoción sin IVA)</li> <li>• Certificado de calificación de la obra expedido por el ICAA</li> <li>• Certificado de inscripción en el registro Administrativo de empresas Cinematográficas del ICAA</li> </ul>
APC_04	NEXUS CREAMFILMS SL	B73620759	MENTISTE AMANDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de inscripción en el registro Administrativo de empresas Cinematográficas del ICAA</li> </ul>

